

Nro. 016/2019 de Sesión Extraordinaria.

En la sala de sesiones de la Presidencia del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en lo sucesivo ISBM: San Salvador, a las siete horas con treinta minutos del día nueve de noviembre del año dos mil diecinueve. Estando reunidos los miembros del Consejo Directivo para celebrar sesión extraordinaria, la licenciada **Silvia Azucena Canales Lazo**, Directora Presidenta; y encontrándose presentes desde el inicio los licenciados, **los Directores y Directoras**: ingeniero **Óscar Alejandro López Valencia**, **Segundo Director Suplente** en sustitución del licenciado Hermelindo Ricardo Cardona Alvarenga, Segundo Director Propietario designado por el MINEDUCYT, quien se disculpó por no poder asistir a la sesión; licenciado **Ernesto Antonio Esperanza León**, **Director Propietario** electo en representación de los educadores que laboran en las unidades técnicas del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; así como también el profesor **David de Jesús Rodríguez Martínez**; y los licenciados **Francisco Cruz Martínez y Francisco Javier Zelada Solís**, **Directores Propietarios** electos en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. También se encuentran presentes, licenciado **Ismael Quijada Cardoza** y profesor **José Orlando Méndez Flores**, **Directores Suplentes** electos en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección.

Se informa que se recibió llamada de la Asistente de la Señora Ministra y Primera Directora Propietaria, licenciada Carla Evelyn Hananía de Varela, designada por el MINEDUCYT, asimismo, solicitó disculpas para la ingeniera María Beatriz Cuenca Aguilar, Primera Directora Suplente del referido Ministerio. También se recibió llamada de la asistente de la Señora Ministra y Directora Propietaria, doctora Ana del Carmen Orellana Bendek designada por el MINSAL, disculpando también al doctor Hervin Jeovany Recinos Carías, Director Suplente del referido Ministerio. De igual manera se disculparon por no poder asistir la licenciada **Mirna Evelyn Ortiz de Acosta**, **Directora Suplente** electa en representación de los educadores que laboran en las unidades técnicas del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, y la profesora **Gloria de María Roque de Ramírez**, electa en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección.

Punto Uno: Establecimiento de Quórum.

Contándose con la presencia de **cinco Directores Propietarios y un Director Suplente el quórum quedó establecido legalmente**, conforme a lo regulado en los Artículos 12 y 14 de la Ley del ISBM, y Artículo 7 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial. Los Directores Suplentes que asisten a la sesión, pueden intervenir en las discusiones, pero no en la votación, salvo que sustituyan a

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Director Propietario, de acuerdo a lo regulado en los Artículos 11 inciso final y 12 del precitado Reglamento.

De igual forma, se hace constar que están presentes en la sesión como personal de apoyo, la señora #####, Asistente del Consejo Directivo y la licenciada #####, Colaboradora Jurídica UACI, en sustitución de la licenciada #####, ex Jefa de la Unidad Jurídica, que presentó su renuncia voluntaria el día miércoles nueve del presente mes y año, quien a su vez sustituía a la licenciada #####, Asesora Legal del Consejo Directivo, por encontrarse gozando de licencia por motivos de enfermedad; conforme a lo dispuesto en el inciso final del Artículo 1 y Artículo 22 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

Punto Dos: Aprobación de Agenda.

La Directora Presidenta sometió a aprobación la siguiente propuesta de Agenda:

1. Establecimiento de quórum.
2. Aprobación de agenda.
3. Aprobación de modificación al Convenio suscrito con el Hospital Nacional de Niños "Benjamín Bloom", vigente según resolución modificativa Nro. 090/2019-ISBM con el objeto de ampliar el portafolio de servicios para incorporar el servicio de radioterapia externa para la población usuaria del ISBM.
4. Aprobación de modificación al Convenio suscrito con el Hospital Nacional "Dr. Juan José Fernández", Zacamil, vigente según resolución modificativa Nro. 081/2019-ISBM con el objeto de ampliar el portafolio de servicios para incorporar el servicio de tomografía axial computarizada externa para la población usuaria del ISBM.
5. Informe de seguimiento al Sub Punto 14.6 del Acta 15 según sesión del Consejo Directivo de fecha 05 de noviembre de 2019 relacionado a las Contrataciones Directas de Hospitales Privados y Clínicas Radiológicas.
6. Gestión de Inmuebles: oferta de alquiler y/o venta de inmueble, de fecha siete de noviembre del presente año, suscrita por el señor Juan Antonio López Portillo, propietario.

Acto seguido y sin ninguna objeción el Consejo Directivo por unanimidad de seis votos favorables, **aprobó la agenda propuesta**, la cual se desarrolló de la siguiente manera:

Punto Tres: Aprobación de modificación al Convenio suscrito con el Hospital Nacional de Niños “Benjamín Bloom”, vigente según resolución modificativa Nro. 090/2019-ISBM con el objeto de ampliar el portafolio de servicios para incorporar el servicio de radioterapia externa para la población usuaria del ISBM.

En relación a este Punto, la licenciada Silvia Azucena Canales Lazo comunicó a los presentes que se dará lectura al documento presentado por la jefatura de la UACI relativo a la aprobación del Consejo Directivo para la modificación al Convenio suscrito con el Hospital Nacional de Niños “Benjamín Bloom”, vigente según resolución modificativa Nro. 090/2019-ISBM con el objeto de ampliar el portafolio de servicios para incorporar el servicio de radioterapia externa para la población usuaria del ISBM.

Documento que literalmente dice:

.....
ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Según los Acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Punto NUEVE, del Acta Número CIENTO SETENTA Y OCHO, correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 20 de diciembre de 2012, se suscribieron 20 convenios con hospitales de la red pública para el período del 01 al 31 de diciembre de 2013, entre los cuales se encuentra el Hospital Nacional de Niños Benjamín Bloom. Dicho convenio actualmente se encuentra vigente hasta el 31 de diciembre de 2019, según la última prórroga concedida por el plazo de 6 meses, mediante Resolución Modificativa Nro. 090/2019-ISBM por un monto de **NOVECIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$900,000.00)**, con monto mensual de **CIENTO CINCUENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$150,000.00)**.

El 07 de noviembre de 2019, se recibió requerimiento de la Sub Dirección de Salud, en el cual solicitó a la UACI, realizar las gestiones necesarias para modificar el convenio antes relacionado, con el objeto de ampliar el portafolio de servicios del referido Hospital, para incorporar el servicio de Radioterapia Externa, sin incrementar el monto de la prórroga del Convenio.

Según justificación técnica el 14 de mayo de 2019, se recibió nota mediante la cual se ofertaron los procedimientos de Radioterapias; en fechas 02 y 04 de septiembre de 2019, la nueva Dirección del Hospital presentó nuevos aranceles favorables para el ISBM, ya que actualmente el ISBM, registra una población de 15 pacientes con enfermedades oncológicas que son atendidos a través del Hospital de Diagnóstico y se analizó la propuesta enviada por el Director del Hospital Nacional de Niños Benjamín Bloom comparando los costos de los usuarios atendidos por el Hospital de Diagnóstico S. A. de C. V., en los cuales se determina que el costo *-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

es mayor que los paquetes presentados por el Hospital Nacional de Niños Benjamín Bloom, dicha situación se muestra en el cuadro siguiente:

COSTO PROMEDIO DE TRATAMIENTO POR PACIENTE EN EL HOSPITAL DE DIAGNÓSTICO S. A. de C. V.	COSTO PROPUESTA HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS BENJAMÍN BLOOM	DIFERENCIA DE COSTOS
\$7,241.00	\$ 4,000.00	\$3,241.00

En la tabla que precede se puede observar que en el tratamiento de los pacientes que requirieron el servicio de radioterapia en el Hospital de Diagnóstico S. A. de C. V., y la propuesta del Hospital de Niños Benjamín Bloom se tiene una economía importante en la prestación de este servicio para el tratamiento de pacientes con patología oncológica.

Además, se aclara que el Hospital de Diagnóstico S. A. de C. V., no cuenta con el arancel de Radioterapia con la técnica IMRT, ni con la Braquiterapia y en ese sentido la propuesta del Hospital Bloom, ampliara la gama de procedimientos disponible, para la atención de los pacientes oncológicos.

La propuesta enviada por el Hospital Nacional de Niños Benjamín Bloom, se describe en la tabla a continuación:

Nro.	RUBRO	ARANCEL POR PAQUETE
1	Consulta colectiva (conferencia con médicos Radioncólogos). Se cancelará solo cuando no procedente a Radioterapia.	\$100.00
2	Tratamiento conformacional 3D. (Consulta conferencia, simulación, planificación, puesta en Marcha o Setup).	\$2,000.00
3	Ejecución del tratamiento conformacional 3D.	\$2,000.00
4	Tratamiento con técnica IMRT (Consulta conferencia, simulación, planificación, puesta en Marcha o Setup).	\$2,500.00
5	Ejecución tratamiento con técnica IMRT.	\$2,500.00
6	Tratamiento de braquiterapia (Incluye Anestesia). Consulta conferencia, simulación, planificación, puesta en Marcha o Setup.	\$2,000.00
7	Ejecución tratamiento de braquiterapia	\$2,000.00
8	Otros procedimientos de emergencia con sedoanalgesia, para pacientes complicados con metástasis.	\$250.00

La Dirección donde se prestará el servicio: Centro Nacional de Radioterapia coordinado por el Hospital Nacional de Niños Benjamín Bloom, Calle la Ermita y Avenida Castro Moran, Urbanización José Simeón Cañas, Colonia Zacamil, Mejicanos, San Salvador. En horarios de lunes a viernes de 2:00 p.m. a 4:00 p.m. o más de ser necesario, urgencias a cualquier hora y día (urgencias oncológicas que requieren tratamiento inmediato con radioterapia); los días de lunes a sábado de: 8:00 a.m. a 12:00 m.d. (Braquiterapia ginecológica). Para los pacientes del ISBM que deban ser tratados en horario diferente como caso excepcional, se hará los arreglos pertinentes.

Después de analizar los costos de las atenciones que han sido brindadas por el Hospital de Diagnóstico S. A. de C. V., y la propuesta enviada por el Hospital Nacional de Niños Benjamín Bloom, se puede establecer que esta tiene costos más bajos y favorables para los intereses

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

institucionales, considerando que con el convenio se pueden generar incrementos de montos según las necesidades que se presenten. Además del apoyo que se brinda a la auto sostenibilidad del Centro Nacional de Radioterapia.

Cabe mencionar que, según actualización de la ejecución de monto del Hospital Nacional de Niños Benjamín Bloom, durante el período del segundo semestre de fecha 06 de noviembre de 2019, emitida por el jefe de la División de Supervisión y Control, el Hospital cuenta con un disponible de \$565,101.93, por lo que no es necesario realizar incremento de monto para la ampliación del portafolio.

La UACI, revisó el requerimiento presentado, determinando que conforme al artículo 4 literal "b" de la LACAP, la gestión se encuentra excluida de la aplicación de dicha ley, por lo cual deberá estarse a lo establecido en el Convenio el cual fue suscrito en virtud de los artículos 2, 7, 20 literal "a", 22 literal "k" y de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, artículos 2 y 5 literal e) de la Ley de Creación del Sistema Nacional de Salud, artículo 4 literal h) del Reglamento de la referida ley; siendo procedente la solicitud según lo establecido en la cláusula Décima Sexta "Modificaciones" del referido Convenio, el cual establece que de común acuerdo el convenio puede ser modificado dentro del marco general de los acuerdos y documentos contractuales, durante la vigencia mismo o su prórroga. Toda modificación deberá legalizarse a través de Resolución Modificativa emitida por el ISBM, previo requerimiento y justificación técnica de la Sub Dirección de Salud, a través de sus Divisiones y en ese sentido la oferta de servicios como parte de los documentos contractuales establecidos en la Cláusula Séptima, puede ser ampliada considerando la ampliación del portafolio de servicios y la correspondiente incorporación de los nuevos aranceles, solicitada por la Sub Dirección de Salud.

RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, luego del análisis de la petición y de la gestión efectuada por la Sub Dirección de Salud, conforme lo establecido en el artículo 4 literal b) de la LACAP; artículos 2, 7, 20 literal "a", 22 literal "k" y de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, artículos 2 y 5 literal e) de la Ley de Creación del Sistema Nacional de Salud, artículo 4 literal h) del Reglamento de la referida ley; y la cláusula, Décima Sexta del Convenio de prestación de servicios médico hospitalarios para los(as) usuarios(as) del Programa Especial de Salud del ISBM suscrito con el Hospital Nacional de Niños Benjamín Bloom. RECOMIENDA al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la modificación al Convenio suscrito con el Hospital Nacional de Niños Benjamín Bloom, vigente según Resolución Modificativa Nro. 090/2019-ISBM con el objeto de *-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

ampliar el portafolio de servicios para incorporar el servicio de Radioterapia Externa para la población usuaria del ISBM, conforme requerimiento presentado por la jefatura de la División de Servicios de Salud, Dr. #####, a través del Sub Director de Salud, Dr. #####, según detalle en cuadro consignado en el Romano I de la parte recomendativa del Punto.

- II. Autorizar a la Directora Presidenta para la firma de resolución modificativa correspondiente.
- III. Encomendar a la UACI la continuidad del trámite.
- IV. Encomendar a la Sub Dirección de Salud, realizar las gestiones necesarias para comunicar a la población usuaria sobre la ampliación de servicios, a efecto que reciban la orientación adecuada en relación al acceso a los mismos.
- V. Autorizar la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo, con la finalidad de formalizar la incorporación de los nuevos servicios y aranceles a la brevedad posible, para que los servicios inicien este mes de noviembre del año 2019, conforme a lo solicitado por la Sub Dirección de Salud.

Concluida la lectura del documento y escuchadas las diferentes participaciones, la licenciada Canales Lazo consultó al pleno si no hay objeción en aprobar conforme a recomendación, quienes por unanimidad de seis votos favorables así lo aprobaron.

POR TANTO, Agotado el Punto anterior y considerando la petición presentada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, y la gestión realizada por la Sub Dirección de Salud; según lo dispuesto en el Artículo 4 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, LACAP; Artículos 2, 7, 20 literal a), 22 literal k) de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; Artículos 2 y 5 literal e) de la Ley de Creación del Sistema Nacional de Salud, Artículo 4 literal h) del Reglamento de la referida ley; y la cláusula, Décima Sexta del Convenio de prestación de servicios médico hospitalarios para los(as) usuarios(as) del Programa Especial de Salud del ISBM suscrito con el Hospital Nacional de Niños Benjamín Bloom. el Consejo Directivo, por unanimidad de seis votos favorables,
ACUERDA:

- I. **Aprobar la modificación al Convenio suscrito con el Hospital Nacional de Niños Benjamín Bloom, vigente según Resolución Modificativa Nro. 090/2019-ISBM** con el objeto de ampliar el portafolio de servicios para incorporar el servicio de Radioterapia Externa para la población usuaria del ISBM, conforme requerimiento presentado por la jefatura de la División de Servicios de Salud, Dr. #####, a través del Sub Director de Salud, Dr. #####, según el siguiente detalle:

Nro.	RUBRO	ARANCEL POR PAQUETE EN US\$
1	Consulta colectiva (conferencia con médicos radioncológicos). Se cancelará solo cuando no procede a Radioterapia.	\$100.00
2	Tratamiento conformacional 3D. (Consulta conferencia, simulación, planificación, puesta en Marcha o Setup).	\$2,000.00
3	Ejecución del tratamiento conformacional 3D.	\$2,000.00
4	Tratamiento con técnica IMRT (Consulta conferencia, simulación, planificación, puesta en Marcha o Setup).	\$2,500.00
5	Ejecución tratamiento con técnica IMRT.	\$2,500.00
6	Tratamiento de braquiterapia (Incluye Anestesia). Consulta conferencia, simulación, planificación, puesta en Marcha o Setup.	\$2,000.00
7	Ejecución tratamiento de braquiterapia	\$2,000.00
8	Otros procedimientos de emergencia con sedoanalgesia, para pacientes complicados con metástasis.	\$250.00

- II. **Autorizar a la Directora Presidenta** para la firma de resolución modificativa correspondiente.
- III. **Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional**, la continuidad del trámite.
- IV. **Encomendar a la Sub Dirección de Salud**, realizar las gestiones necesarias para comunicar a la población usuaria sobre la ampliación de servicios, a efecto que reciban la orientación adecuada en relación al acceso a los mismos.
- V. **Aprobar la aplicación inmediata del presente Acuerdo**, con la finalidad de formalizar la incorporación de los nuevos servicios y aranceles a la brevedad posible, para que los servicios inicien este mes de noviembre del año 2019, conforme a lo solicitado por la Sub Dirección de Salud.

Punto Cuatro: Aprobación de modificación al Convenio suscrito con el Hospital Nacional “Dr. Juan José Fernández” Zacamil, vigente según Resolución Modificativa Nro. 081/2019-ISBM con el objeto de ampliar el portafolio de servicios para incorporar el servicio de Tomografía Axial Computarizada Externa para la población usuaria del ISBM.

Continuando con el desarrollo de la agenda, la licenciada Silvia Azucena Canales Lazo comunicó a los presentes que se dará lectura al documento presentado por la jefatura de la UACI relativo a la aprobación del Consejo Directivo en la modificación al Convenio suscrito con el Hospital Nacional “Dr. Juan José Fernández” Zacamil, vigente según resolución modificativa Nro. 081/2019-ISBM con el objeto de ampliar el portafolio de servicios para incorporar el servicio de Tomografía Axial Computarizada externa para la población usuaria del ISBM.

Documentos que literalmente dice:

.....

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Según los Acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Punto NUEVE, del Acta Número CIENTO SETENTA Y OCHO, correspondiente a la sesión ordinaria de fecha veinte de diciembre de dos mil doce, se suscribieron 20 convenios con hospitales de la red pública para el período del 01 al 31 de diciembre de 2013, entre los cuales se encuentra el Hospital Nacional “Dr. Juan José Fernández” Zacamil. Dicho convenio actualmente se encuentra vigente hasta el 31 de diciembre de 2019, según la última prórroga concedida por el plazo de 6 meses, mediante Resolución Modificativa Nro. 081/2019-ISBM por n monto de **TRESCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$300,000.00)**, con monto mensual de **CINCUENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$50,000.00)**.

El 07 de noviembre de 2019, se recibió requerimiento de la Sub Dirección de Salud, en el cual solicitó a la UACI, realizar las gestiones necesarias para modificar el convenio antes relacionado, con el objeto de ampliar el portafolio de servicios del Hospital, para incorporar el servicio de Tomografía Axial Computarizada Externa, sin incrementar el monto de la prórroga del Convenio.

Según la justificación técnica, el 23 de septiembre de 2019, se recibió nota suscrita por la Directora del Hospital Nacional “Dr. Juan José Fernández” Zacamil, en la cual propone la incorporación del servicio de Tomografía Axial Computarizada, sin embargo los aranceles ofertados superaban los ofertados por otros proveedores, por lo que se efectuaron las gestiones correspondientes y el 28 de octubre de 2019 se recibió nueva propuesta que es conveniente a los intereses de la institución ya que según informe de la División de Supervisión y Control, uno de los principales estudios, por su realización frecuente y el costo son los estudios de TAC.

A continuación, se detallan la cantidad de estudios realizados hasta el 7 de noviembre de 2019:

Nro.	Nombre del examen	Costo promedio proveedor privado	Cantidad de estudios realizados
1	TAC (con o sin material de contraste)	\$113.75	993
2	UroTAC	\$187.50	48
3	PieloTAC	\$150.00	84
4	AngioTAC	\$225.00	23
Total de estudios			1,148*

* Promedio de realización de 127 TAC mensuales.

Al hacer un análisis de la propuesta presentada por el Hospital Nacional “Dr. Juan José Fernández” Zacamil, se determina que los aranceles ofertados son favorables al ISBM según el siguiente detalle:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Nro.	Nombre del examen	Arancel por paquete
1	Tomografía Axial Computarizada (cualquier sitio anatómico) con o sin material de contraste	\$100.00
2	Tomografía Axial Computarizada (cualquier sitio anatómico) con anestesia	\$130.00

Además de acuerdo al referido informe de la División de Supervisión y Control, actualmente no se cuenta con proveedor de clínica radiológica que cubra la demanda de estos estudios, para los últimos meses del año, por la alta ejecución de dichos servicios y en ese sentido el Hospital Nacional "Dr. Juan José Fernández" Zacamil, cuenta con médico radiólogo para poder realizar 10 TAC por día, entregando la lectura del estudio en un promedio de 3 horas posterior a su realización, por lo cual, se concluye que el hospital actualmente tiene la capacidad instalada de equipo tecnológico y humano que permitirá la atención a pacientes del ISBM.

Según los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Punto 12 del Acta Nro. 14 correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2019, se encomendó a la Sub Dirección de Salud, presentar entre otros la solicitud de aprobación de ampliación de servicios del "Dr. Juan José Fernández" Zacamil, señalando que para tal efecto deberán realizarse las gestiones necesarias para comunicar dicha actividad a la población usuaria.

Cabe mencionar que según actualización de la ejecución de monto del Hospital Nacional Hospital Nacional "Dr. Juan José Fernández" Zacamil, durante el período del segundo semestre de fecha 6 de noviembre de 2019, emitida por el jefe de la División de Supervisión y Control, el Hospital cuenta con un disponible de \$70,000.00, por lo que no es necesario realizar incremento de monto para la ampliación del portafolio.

La UACI, revisó el requerimiento presentado, determinando que conforme al artículo 4 literal "b" de la LACAP, la gestión se encuentra excluida de la aplicación de dicha ley, por lo cual deberá estarse a lo establecido en el Convenio el cual fue suscrito en virtud de los artículos 2, 7, 20 literal "a", 22 literal "k" y de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, artículos 2 y 5 literal e) de la Ley de Creación del Sistema Nacional de Salud, artículo 4 literal h) del Reglamento de la referida ley; siendo procedente la solicitud según lo establecido en la cláusula Décima Sexta "Modificaciones" del referido Convenio, el cual establece que de común acuerdo el convenio puede ser modificado dentro del marco general de los acuerdos y documentos contractuales, durante la vigencia mismo o su prórroga. Toda modificación deberá legalizarse a través de Resolución Modificativa emitida por el ISBM, previo requerimiento y justificación técnica de la Sub Dirección de Salud, a través de sus Divisiones y en ese sentido la oferta de servicios como parte de los documentos contractuales establecidos en la Cláusula Séptima, puede ser ampliada considerando la ampliación del portafolio de servicios y la correspondiente incorporación de los nuevos aranceles, solicitada por la Sub Dirección de Salud.

RECOMENDACIÓN:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, luego del análisis de la petición y de la gestión efectuada por la Sub Dirección de Salud, conforme lo establecido en el artículo 4 literal b) de la LACAP; artículos 2, 7, 20 literal "a", 22 literal "k" y de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, artículos 2 y 5 literal e) de la Ley de Creación del Sistema Nacional de Salud, artículo 4 literal h) del Reglamento de la referida ley; y la cláusula, Décima Sexta del Convenio de prestación de servicios médico hospitalarios para los (as) usuarios (as) del Programa Especial de Salud del ISBM suscrito con el Hospital Nacional "Dr. Juan José Fernández" Zacamil, RECOMIENDA al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la modificación al Convenio suscrito con el "Dr. Juan José Fernández" Zacamil, vigente según Resolución Modificativa Nro. 081/2019-ISBM con el objeto de ampliar el portafolio de servicios para incorporar el servicio Tomografía Axial Computarizada Externa para la población usuaria del ISBM, conforme requerimiento presentado por la Jefatura de la División de Servicios de Salud, Dr. #####, a través del Sub Director de Salud, Dr. #####, según detalle en cuadro plasmado en el Romano I de la parte recomendativa del Punto.
- II. Encomendar a la UACI la continuidad del trámite.
- III. Encomendar a la Sub Dirección de Salud, realizar las gestiones necesarias para comunicar a la población usuaria sobre la ampliación de servicios, a efecto que reciban la orientación adecuada en relación al acceso a los mismos.
- IV. Autorizar la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo, con la finalidad de formalizar la incorporación de los nuevos servicios y aranceles a la brevedad posible, para que los servicios inicien este mes de noviembre del año 2019 conforme a lo solicitado por la Sub Dirección de Salud. "*****"

Concluida la lectura del documento y escuchadas las diferentes participaciones, la licenciada Canales Lazo consultó al pleno si no hay objeción en aprobar conforme a recomendación, quienes por unanimidad de seis votos favorables así lo aprobaron. "*****"

POR TANTO, agotado el Punto anterior y considerando la petición presentada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, y la gestión realizada por la Sub Dirección de Salud; según lo dispuesto en el Artículo 4 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, LACAP; Artículos 2, 7, 20 literal a), 22 literal k) de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; Artículos 2 y 5 literal e) de la Ley de Creación del Sistema Nacional de Salud, Artículo 4 literal h) del Reglamento de la referida ley; y la cláusula, Décima Sexta del Convenio de prestación de servicios médico hospitalarios para los(as) usuarios(as) del Programa Especial de Salud del ISBM suscrito con el Hospital Nacional

“Dr. Juan José Fernández” Zacamil, el Consejo Directivo, por unanimidad de seis votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la modificación al Convenio suscrito con el Hospital “Dr. Juan José Fernández” Zacamil, vigente según Resolución Modificativa Nro. 081/2019-ISBM** con el objeto de ampliar el portafolio de servicios para incorporar el servicio de Tomografía Axial Computarizada Externa para la población usuaria del ISBM, conforme requerimiento presentado por la jefatura de la División de Servicios de Salud, Dr. #####, a través del Sub Director de Salud, Dr. #####, según el siguiente detalle:

Nro.	Nombre del examen	Arancel por paquete
1	Tomografía Axial Computarizada (cualquier sitio anatómico) con o sin material de contraste	\$100.00
2	Tomografía Axial Computarizada (cualquier sitio anatómico) con anestesia	\$130.00

- II. **Autorizar a la Directora Presidenta** para la firma de resolución modificativa correspondiente.
- III. **Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional,** la continuidad del trámite.
- IV. **Encomendar a la Sub Dirección de Salud,** realizar las gestiones necesarias para comunicar a la población usuaria sobre la ampliación de servicios, a efecto que reciban la orientación adecuada en relación al acceso a los mismos.
- V. **Encomendar a la Comisión de Servicios de Salud,** incluir en una próxima reunión de trabajo análisis relacionado a la aplicación de anestesia en los procedimientos diagnósticos, tales como en la endoscopia, debiendo establecer si actualmente se tienen contratados dichos servicios con aplicación de la misma y en caso que no se tenga contratado, establecer los motivos por los cuales no ha sido considerada dicha modalidad; debiendo mencionar si se tiene contrato en qué casos se aplica.
Asimismo, realizar análisis en relación a la posibilidad que el ISBM cubra dicho procedimiento y/o que el paciente cubra el costo de los mismos, en caso opte por dicha modalidad; analizando la aplicación de esta medida para otro tipo de servicios, por ejemplo, en los casos de traslado a otro centro hospitalario, y que el paciente manifieste su deseo de permanecer en el mismo cubriendo la diferencia o cuando la misma situación se presente para la compra de medicamentos, entre otros.
- VI. **Encomendar a la Sub Dirección de Salud,** implementar medidas para que los pacientes sean debidamente informados referente a los riesgos relacionados en los procedimientos y la aplicación de medicamentos, anestésicos y otros, no solo en los procedimientos

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

hospitalarios, sino también, en los procedimientos ambulatorios realizados en clínicas de especialistas o Subespecialista.

VII. Aprobar la aplicación inmediata del presente Acuerdo, con la finalidad de formalizar la incorporación de los nuevos servicios y aranceles a la brevedad posible, para que los servicios inicien este mes de noviembre del año 2019, conforme a lo solicitado por la Sub Dirección de Salud.

Punto Cinco: Informe de seguimiento al Sub punto 14.6 del Acta 15 según sesión del Consejo Directivo de fecha 05 de noviembre de 2019 relacionado a las Contrataciones Directas de Hospitales Privados y Clínicas Radiológicas.

Acto seguido la licenciada Silvia Azucena Canales Lazo comunicó a los presentes que se dará lectura al informe de seguimiento presentado por la jefatura de la UACI relativo al Sub punto 14.6 del Acta 15 según sesión del Consejo Directivo de fecha 05 de noviembre de 2019 relacionado a las Contrataciones Directas de Hospitales Privados y Clínicas Radiológicas.

Documentos que literalmente cita:

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Según consta en Acta Nro. 15 de sesión del 05 de noviembre de 2019, se acordó celebrar una reunión extraordinaria para el día 09 de noviembre de 2019, con el objeto de conocer acciones del Área de salud, que son impostergables para la atención de la población usuaria del ISBM, en ese sentido la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) solicitó agendar entre otros los siguientes puntos:

- Suministro de servicios de clínica radiológica de la zona de oriente que están por agotar el monto total asignado y el incremento del 20%, y son necesarios sus servicios para continuar brindando atención a los usuarios del programa especial de salud del ISBM y terminar el año 2019, (monto presupuestado: US \$58,000.00. plazas requeridas: 2)
- Suministro de servicios médicos hospitalarios privados en el municipio de santa rosa de lima que esta por agotar el monto total asignado y el incremento del 20%, y es necesario sus servicios para continuar brindando atención a los usuarios del programa especial de salud del ISBM y terminar el año 2019, (monto presupuestado: US \$24,000.00. plazas requeridas: 1)

La UACI, se reunió con la División de Servicios de Salud para trabajar conjuntamente en la revisión y verificación de los términos de referencia y montos de dichos procesos y se determinó que los mismos cumplen los requisitos para tramitarlos bajo la modalidad de Libre Gestión, de acuerdo al Art. 40 literal b) de la LACAP y de acuerdo a comunicado UNAC-N-0065-2018 en el cual se detallan los umbrales para esta modalidad de contratación, según el siguiente cuadro:

CONTRATACIÓN DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS PARA TODAS LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA QUE NO SEAN MUNICIPALIDADES:

FORMAS DE CONTRATACIÓN	NÚMERO DE SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES		MONTOS	
	De	Hasta	De	Hasta
LICITACIÓN O CONCURSO PÚBLICO	>240	En adelante	\$73,000.81	+
LIBRE GESTIÓN	>20	≤240	\$6,083.41	\$73,000.80
	>0	≤20	\$0.01	\$6,083.40
LIBRE GESTIÓN NO RECURRENTE	>0	10% de 240	\$0.01	\$7,300.08

Cabe mencionar que los procesos han sido publicados en la Plataforma de Comprasal en fecha 08 de noviembre de 2019 y se recibirán ofertas el día 13 de noviembre de 2019.

Asimismo, en la misma sesión extraordinaria se presentarán para la aprobación del Consejo Directivo las modificativas a Convenios de acuerdo al siguiente detalle:

- Aprobación de modificación al convenio suscrito con el hospital nacional de niños benjamín Bloom, vigente según resolución modificativa nro. 090/2019-ISBM con el objeto de ampliar el portafolio de servicios para incorporar el servicio de radioterapia externa para la población usuaria del ISBM.
- Aprobación de modificación al convenio suscrito con el hospital nacional Dr. Juan José Fernández” Zacamil, vigente según resolución modificativa nro. 081/2019-ISBM con el objeto de ampliar el portafolio de servicios para incorporar el servicio de Tomografía Axial Computarizada externa para la población usuaria del ISBM.

Concluida la lectura del referido informe y escuchadas las diferentes participaciones, la licenciada Canales Lazo recomendó al pleno dar por recibido el documento leído y las recomendaciones efectuadas por el directorio, quienes por unanimidad de seis votos favorables así lo aprobaron.

Concluida la lectura del informe de seguimiento presentado por la jefatura de la UACI, y no habiendo objeción alguna, conforme a los Artículos 20 literal k) y 22 literal a) de la Ley del

Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; el Consejo Directivo, por unanimidad de seis votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe de seguimiento presentado por la jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional**, en atención al Sub punto 14.6 del Acta 15 según sesión del Consejo Directivo de fecha 05 de noviembre de 2019 relacionado a las Contrataciones Directas de Hospitales Privados y Clínicas Radiológicas.
- II. **Encomendar a la jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional**, tramitar los procesos de Libre Gestión con la agilidad que el caso amerite, e informar al Consejo Directivo, la finalización de los mismos; asimismo, informar a la Sub Dirección de Salud a efecto que ésta última pueda realizar las gestiones necesarias para comunicar y orientar a la población usuaria y demás dependencias involucradas en la atención, así como coordinar la atención para que los servidores públicos docentes y su grupo familiar no sean afectados en sus citas con especialistas que les han indicado exámenes.

Punto Seis: Oferta de arrendamiento y/o venta de un edificio ubicado en el municipio y departamento de San Miguel, suscrito por el señor Juan Antonio López Portillo, propietario.

A continuación se procedió a dar lectura a correspondencia relativa a oferta de arrendamiento y/o venta de un edificio ubicado en el municipio y departamento de San Miguel, suscrita por el propietario, señor Juan Antonio López Portillo, quien ofrece tres opciones, así: **PRIMERA OPCIÓN**, consiste en un canon de US \$12,000.00 mensuales, el cual podría variar de acuerdo a los requerimientos o exigencias y necesidades del arrendante, es decir, los tres locales a orilla de calle más el edificio; **SEGUNDA OPCIÓN**, alquiler solamente del edificio en US \$10,000.00, solamente el edificio y sus parqueos, excluyendo los locales a orilla de calle; **TERCERA OPCIÓN**, venta del edificio incluyendo la parte que está rentada, por un valor de US \$2,300,000.00. Concluida la lectura, se procedió a efectuar una presentación fotográfica del interior y exterior del edificio y de los locales a orilla de calle, parqueo y demás áreas.

.....
.....

Finalizada la presentación el pleno en consenso por unanimidad de seis votos favorables aprobó el acuerdo de este Punto, en los términos de dar por recibida la referida oferta y encomendar a la Sub Dirección de Salud, Sub Dirección Administrativa, Técnica Jurídica y los Directores que tengan el espacio para acompañar a la Directora Presidenta a la ciudad de San Miguel para efectuar un recorrido por las instalaciones del inmueble ofrecido y posteriormente, la Sub Dirección Administrativa presentará el respectivo informe de la visita.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Conocida la correspondencia recibida en el marco de la gestión de inmuebles para establecimientos institucionales; con base en lo establecido en los Artículos 20 literal a) y 22 literal k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de seis votos favorables, **ACUERDA:**

I. Dar por recibida la oferta de arrendamiento y/o venta de inmueble ubicado en el municipio y departamento de San Miguel, conforme al detalle siguiente:

Datos Generales del ofertante	Ubicación del inmueble	Descripción según oferta	Precio de arrendamiento y/o venta en US \$
<p>Propietario: Juan Antonio López Portillo</p> <p>Celular: *****</p> <p>Correo electrónico: #####</p>	<p>Barrio La Merced, 9ª. Ave. Sur, Casa Nro. 2, San Miguel, departamento de San Miguel.</p>	<p>El inmueble está compuesto de tres porciones las cuales se describen a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Primera con un área de 1001.11 Mts cuadrados. - Segunda con un área de 772.11 Mts cuadrados. - Tercera con un área de 962.62 Mts cuadrados. <p>En las dos primeras porciones se encuentran tres locales que contienen tres aires acondicionados de tonelada y media cada uno haciendo un total de nueve aires acondicionados, en un área de doscientos metros cuadrados, a continuación de estos inmuebles se encuentra ubicado un edificio de tres niveles, dentro de esta construcción en cada nivel se encuentran cinco aires acondicionados, haciendo un total de quince aires acondicionados, contiendo un ascensor para ocho personas, para abastecerse de agua existen dos pozos agua artesanales y uno industrial, los dos artesanales con su respectiva bomba de medio caballo cada uno, así como servicio de agua potable y aguas negras, parqueo debidamente iluminado el cual mide 2110 metros cuadrados.</p>	<p>Diferentes opciones de precio de arrendamiento o compra:</p> <p>US \$12,000.00</p> <p>canon de arrendamiento impuesto por cuenta del propietario, por las tres porciones</p> <p>US \$10.000.00</p> <p>canon de arrendamiento impuesto por cuenta del propietario, por alquiler del edificio</p> <p>US \$2,300,000.00</p> <p>Precio de la venta por las tres porciones que forman el inmueble, impuesto por el propietario</p>

II. Remitir y encomendar a la Sub Dirección Administrativa para que gestione con la Comisión que se ha integrado para el procedimiento de venta o arrendamiento de inmueble, la visita al inmueble y presente propuesta a la brevedad posible, autorizándose a la Directora Presidente para que pueda negociar un canon de arrendamiento o propuesta de venta favorable a los intereses institucionales; la Sub Dirección Administrativa como dependencia competente, dará el seguimiento institucional correspondiente y brindará respuesta al solicitante en el plazo establecido en la LPA. De las gestiones que realicen se deberá rendir informe sobre lo actuado al Consejo Directivo.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

III. Aprobar el presente Acuerdo de aplicación inmediata, para los efectos correspondientes.

Concluidos los Puntos de la agenda de esta sesión, la licenciada Silvia Azucena Canales Lazo, recordó al pleno sobre la sesión ordinaria a efectuarse el día jueves catorce del presente mes y año a partir de las 8:00 a.m., reiterando la Directora Presidenta que se harán las convocatorias de la forma acostumbrada.

Y no habiendo más que hacer constar, se dio por finalizada la sesión a las nueve horas con treinta minutos del mismo día de su fecha, y se levanta la presente Acta cuyo contenido ratificamos y firmamos para constancia.

Silvia Azucena Canales Lazo
Directora Presidenta

Oscar Alejandro López Valencia
2º. Director Suplente por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

Ernesto Antonio Esperanza León
Director Propietario representante de **Educadores en Unidades Técnicas del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología**

David de Jesús Rodríguez Martínez
Director Propietario representante de **Educadores en sector Docente o Labores de Dirección**

Francisco Cruz Martínez
Director Propietario representante de **Educadores en sector Docente o Labores de Dirección**

Francisco Javier Zelada Solís
Director Propietario representante de **Educadores en sector Docente o Labores de Dirección**